

02/06/24

2 de junio de 1977. Atribución de competencias exclusivas a la Dirección General

Contenido

El 2 de junio de 1977 se publicó el Real Decreto 1316/1977, de 2 de junio, sobre demarcación territorial y funcional de las Fuerzas de Orden Público, que tenía como objetivo obtener una adecuada coordinación entre los diversos cuerpos de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Con una clara delimitación territorial y funcional con respecto a cada uno de ellos, evitaba la duplicidad de esfuerzos, y garantizaba una más perfecta y racional utilización de sus efectivos, incluida la centralización de determinadas materias.

Por un lado, le correspondió al Cuerpo de la Guardia Civil, con carácter exclusivo, la vigilancia de puertos, costas, fronteras y vías de comunicación; así como el exterior de establecimientos penitenciarios, aeropuertos y edificios públicos, siempre que fueran de carácter civil. Y, en general, aquellas otras misiones de vigilancia y custodia, aunque estuvieran encomendadas a componentes de otros Cuerpos.

Por otro lado, todas las funciones de documentación encomendadas por entonces a la Dirección General de Seguridad (Dirección General de la Policía) en materias previstas en el Reglamento de Armas y Explosivos, fueron asumidas por la Dirección General de la Guardia Civil, excepto lo referente a armamento propio de los Cuerpos dependientes de la Dirección General de Seguridad.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, delimita el marco competencial de los Cuerpos policiales. Su objetivo principal se centra en el diseño de las líneas maestras del régimen jurídico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su conjunto, tanto de las dependientes del Gobierno de la nación, como las Policías autonómicas y los Cuerpos de Policía Local. Además, establece los principios básicos de actuación comunes a todos ellos y fija sus criterios estatutarios fundamentales.

Buque Oceánico Río Segura del Servicio Marítimo, helicóptero EC-135 del Servicio Aéreo y lancha del Grupos de Especialistas en Actividades Subacuáticas (GEAS) en un ejercicio combinado (2023).
Fuente: Servicio Marítimo. Guardia Civil.